


Página 1 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN DICAR SA MC 003 2025

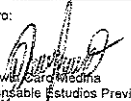
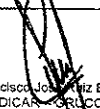
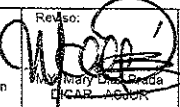


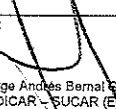
OBJETO:

“SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS COMBINADAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – POLICÍA NACIONAL.”

LUGAR:

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Avenida Boyacá 142ª- 55, Barrio Colina Campestre

BOGOTA D.C., ABRIL DE 2025.

Elabore:  St. Edwar Card Medina Responsable Estudios Previos	Revisó:  CT. Francisco José Ruiz Estupiñán DICAR – GRUPO	Revisó:  M. Wilmar Díaz Prada DICAR – ARLOF	Revisó:  M. Gerson Medina Díaz DICAR – ARLOF	Revisó:  CPS. Rafael Antonio Suarez Piratoba Asesor DICAR	Aprobó:  CR. Jorge Andrés Bernal Granada DICAR – SUCAR (E)
--	--	---	--	--	--



CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.

Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.



Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en los documentos del proceso.

Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, todas las manifestaciones de la administración y de todos y cada uno de los oferentes que se generen con ocasión del desarrollo del proceso contractual **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, identificada con NIT. 900.192.793-1, además:

Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.

El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador - afianzado.



1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	<p>Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas combinadas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el área operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – Policía Nacional.</p> <table border="1" data-bbox="472 527 1435 961"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90101800</td> <td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td> <td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td> <td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>90101500</td> <td>Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td> <td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td> <td>Establecimientos para comer y beber</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>90111800</td> <td>Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td> <td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td> <td>Cuartos de hotel</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>90111500</td> <td>Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td> <td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td> <td>Hoteles y moteles y pensiones</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	-----	90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	-----	90111800	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	-----	90111500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	-----
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																						
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	-----																						
90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	-----																						
90111800	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	-----																						
90111500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	-----																						
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>Una vez consultada la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), se evidencia que a la fecha el presente objeto a contratar no se encuentra inmerso dentro de algún acuerdo marco a la fecha, razón por la cual y según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, “<i>Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional</i>”; la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, establece que el presente proceso se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así:</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p><i>“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…”</i></p> <p>En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: <i>“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…”</i></p> <p>Son causales de esta modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección Abreviada de menor cuantía 																									



De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social la prestación de los servicios del presente proceso y estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en SECOP II.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", y el artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, procede la convocatoria a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en mencionado decreto.

De igual manera, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública",



podrán participar productores nacionales que puedan ofrecer los servicios objeto del presente proceso.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales, verifico en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS COMBINADAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; por un valor de cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$460'000.000,00) IVA incluido; **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos; toda vez que la cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados, y teniendo en cuenta que el presente proceso se cierra a MIPYMES razón por la cual tampoco aplicaría los acuerdos comerciales por primacía legal de acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
AAP COLOMBIA	SI	NO	NO	NO
PANAMA	SI	NO	NO	NO
VENEZUELA	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	NO	NO
CARICOM	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
CUBA	SI	NO	NO	NO
EFTA	SI	NO	NO	NO
SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
MERCOSUR	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO
TLC-COLOMBIA MEXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$460.000.000,00), IVA**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados así:

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	DICAR UNIMIL	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	1	\$280.000.000,00
2	10	DICAR AOPRA	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	1	\$180.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$460.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Dirección de carabineros y Protección Ambiental, lo adjudicará a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

NOTA 1: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

NOTA 2: El oferente deberá ofrecer un único descuento por cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo 3 del pliego de condiciones.

Amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3625 del 10/03/2025 expedido por la señora Capitán Angela Cristina Rivera Villamil, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, recurso 10.

FORMA DE PAGO

La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL realizará el pago en moneda legal colombiana, de **forma parcial**, es decir, de acuerdo al sustento de facturación, entregando al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del **informe del supervisor** para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE EJECUCION

El objeto del contrato a celebrar se prestará en forma de **tracto sucesivo** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y de las operaciones contra la explotación ilícita de yacimientos mineros, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien definirá los menús (desayuno – almuerzo – cena), lugar de alojamiento y tipo de acomodación conforme a lo establecido en las condiciones técnicas mínimas definidas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo; pero lo cual el contratista deberá proveer y disponer de instalaciones, equipos, medios logísticos necesarios para el suministro de la alimentación al personal comprometido en las referidas operaciones policiales, en el lugar de entrega contemplado en el presente estudio garantizando en todo momento la calidad de los alimentos.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará el 10 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de alojamiento y alimentación deberá ser prestado en las instalaciones del contratista y/o las que se acuerden con antelación previa coordinación con el supervisor del contrato **A NIVEL NACIONAL**, cuyo costo correrá en su totalidad por cuenta del contratista.


El servicio de alojamiento y alimentación deberá ser allegada al personal inmerso en la operación contra la explotación ilícita de minerales (mínimo 10, máximo 80 policiales) en diferentes zonas a nivel nacional de difícil acceso donde se ejecuten las mismas.

Asimismo, se deja claro al contratista que los servicios logísticos se requieren en los sitios donde se desarrollan actividades contra la explotación ilícita de minerales, es decir en el territorio nacional, no obstante, se dejan explícitos los departamentos donde se realizan estas actividades de manera recurrente, información que deberá ser reservada por el contratista, así:

DEPARTAMENTOS
Amazonas
Antioquia
Arauca



		Atlántico Bogotá Bolívar Boyacá Caldas Caquetá Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba Cundinamarca Guainía Guaviare Huila La Guajira Magdalena Meta Nariño Norte de Santander Putumayo Quindío Risaralda Santander Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada	
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	<p>Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.</p> <p>La adjudicación del proceso de contratación se hará de forma total, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso teniendo en cuenta la modalidad y las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el presente estudio previo.</p> <p>La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos descritas en el aparte "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo. La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.</p>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	<p>Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>		

Página 10 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

- A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- E. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- G. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM Y/O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- H. Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.
- I. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- J. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- K. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta



- L. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- M. No cumplir con los requisitos de tipo jurídico, técnico y/o económico.
- N. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- O. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- P. No ofertar económicamente la totalidad de los ítems solicitados.
- Q. Cuando el oferente se encuentre en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
- R. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- S. No presentar la documentación solicitada en las especificaciones técnicas, que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos.
- T. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial para cada ítem.
- U. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, la propuesta económica, establecida para el presente proceso en la plataforma **SECOP II**.
- V. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- W. Cuando los oferentes realicen modificaciones o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (anexo No. 1), del presente pliego de condiciones o ADENDAS

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.


LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 4, Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numerales 7 12 y el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente

Página 12 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los **efectos económicos** de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, **la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental no estará obligada a reconocimiento económico** alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los **efectos económicos** de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, **la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL no estará obligada a reconocimiento económico** alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso para la solicitud de aclaraciones**, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el Artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptara reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, **en tal plazo mencionado**.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, así como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión.

Nota 2: Para la elaboración de los anexos ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO y ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETRERMINACION DE GARANTIAS de presente proyecto de pliego de condiciones se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgo de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el tratamiento?	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución?	¿Afecta a el personal?	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión
---	-------	--------	--------	------	-------------	---------------	----------------------------	---------	--------------------	-----------	---------------------------------------	---------------------------------	-----------------------	------------------------	----------------	----------------	----------------------



										Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Participación ¿Cuánto?				
1	General	Interno	PLANEACIÓN	Operacional	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisión de la programación contractual por la Oficina de Contratos y la Oficina Jurídica	1	2	3	Bajo	NO	NO	Estructurador de proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas del servicio a adquirir	El servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse	1	2	3	Bajo	NO	NO	Estructurador de proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	Especificaciones técnicas del Estudio Previo	Una vez aprobado el Estudio Previo
3	General	Interno		Operacional	El valor estimado del proceso de contratación no es acorde a los precios de mercado	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad	Verificación de los estudios de mercado realizados	1	2	3	Bajo	NO	NO	Estructurador del Proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
4	General	Externo	CONTRATACIÓN	Operacional	Que el contrato no se firme por las partes	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	1	3	4	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	NO	Contratista	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
5	General	Externo		Operacional	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Garantía de seriedad	1	2	5	Bajo	NO	NO	Contratista	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
6	General	Interno		Operacional	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento normativo	1	2	3	Bajo	Entidad	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	Bajo	NO	NO	Grupo Contratos	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
7	General	Externo	CONTRATACIÓN	Operacional	No cumplimiento o del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SI	Supervisor	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
8	General	Interno		Operacional	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumple las condiciones pactadas	1	3	4	Bajo	Entidad	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna	1	2	3	Bajo	NO	NO	Supervisor	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo




	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO E INTOXICACIÓN POR ALIMENTOS QUE SE PUEDA PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD Y LA POSIBLE AFECTACIÓN CAUSADA A LA SALUD Y/O INTEGRIDAD DEL PERSONAL.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	200 SMLMV		VIGENTE UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 5.2.1.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PÓLIZAS QUE GARANTIZAN LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DE DECRETO 1082 DE 2012

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:


MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

Página 16 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		


		O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	VALOR DEL CONTRATO			
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCOTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL O	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.


RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	<p>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dicar.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.</p> <p>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.</p>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	<p>a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>b) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II.</p> <p>c) La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II:</p>

Página 17 de 34 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	<p>www.contratos.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>Nota 1: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en este proceso de contratación las observaciones que se formulen por Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.</p> <p>Nota 2: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p>	
INTERÉS EN PARTICIPAR	Para realizar las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso contractual, el proponente deberá seguir con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal mediante la Plataforma SECOP II, para lo cual se encuentra a disposición el manual de "Manifestar Interés" https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707	
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II	
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	<p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Av. Boyacá No. 142A-55 Bogotá D.C, Barrio Colina Campestre para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones.</p> <p>En la audiencia de sorteo participaran los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, debiendo presentar el certificado de existencia y representación legal o poder especial de la delegación junto con la cédula de ciudadanía, de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado y dentro del plazo señalado en la MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR.</p> <p>MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético, para seleccionar los diez (10) oferentes que pueden presentar oferta, iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL sacará la balota que le corresponda.</p> <p>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co.</p>	



Página 18 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	<p>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número de lista a cada proponente teniendo en cuenta el orden alfabético de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. 4. Se depositará las balotas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposiciones de los mismos colocadas en una bolsa que impida su visualización, posteriormente se llamara a la lista en orden alfabético para que uno a uno se acerque a la mesa y retire su balota, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (1) al diez (10) iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden alfabético.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	<p>Lugar: www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Inicia: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>Termina: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>NOTA 3: Las ofertas se recepcionaran conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Estatal para el sistema Electrónico de SECOP II.</p>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> <p>NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</p>
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO	Según cronograma SECOP II

Página 19 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente – es la desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – como también, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo preceptuado en el Artículo 2, 3 numeral 8 y Artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, que para ello, se han diseñado el módulo de proveedores en el cual se encuentran los diferentes manuales para facilitar a los oferentes la preparación y presentación de la propuesta a la entidad estatal; consecuente con lo anterior, La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental recibirá las ofertas a través de la plataforma SECOP II.

La oferta deberá presentarse conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en especial las siguientes:


1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal (certificación que verificará por parte del comité jurídico).

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, podrá señalar mediante documento escrito si los pagos del respectivo contrato, se realizarán en la certificación bancaria presentada en la oferta, de lo contrario, procederá a abrir una cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.



Página 20 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el Decreto 1860 del 24 de Diciembre del 2021, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto



de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a



la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.


Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Página 24 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión



temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC



La DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL consultará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra como infractor de la Ley 1801 de 2016, caso en el cual no podrá contratar con la entidad.

1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.


La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Página 27 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.


Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación del Registro Único de Proponentes- RUP, en contratos ejecutados cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 concordante con la Circular externa No. 12 del 5/05/2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante:

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en tres (03) de las cuatro (04) clasificaciones UNSPSC y en cada uno de los contratos presentados para aportar la experiencia, así:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO EN SMMLV
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	323,15
90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	
90111800	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	
90111500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

R

Página 28 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES


Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT: **900.192.793-1**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente a **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de

Página 29 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la entidad, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No.5 y entregarlo con la oferta.

1.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES





El oferente certificara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el estado colombiano.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Mediante comunicación oficial No GS-2025-006656-DICAR el Grupo Financiero efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con la que deben contar los oferentes a participar en el proceso, para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2023.

DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

En virtud de lo normado y dado que, al tener datos atípicos dentro de la muestra del mercado analizado, genera resultados excluyentes al aplicar herramientas estadísticas; en este sentido, la entidad fija indicadores financieros más flexibles con base en los valores mínimos y máximos analizados, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes que cumplan dicho requisito, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 45%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3.06

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Mayor o igual a 0.07

INFORMACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
----------------------	---------	---------------------------------



CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial.
--------------------	--	--

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:


Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 4 "**cuadro de capacidad financiera**" que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Página 32 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONOMICA

La Propuesta económica deberá ser presentada y Diligenciada en la plataforma SECOP II sección CUESTIONARIO- DOCUMENTOS ECONÓMICOS -OFERTA ECONOMICA, con el porcentaje de descuento a aplicar a todos y cada uno de los ítems; se adjudicará por el total del presupuesto oficial establecido.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente proyecto de pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.


Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da

Página 33 de 34	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la propuesta económica como lo establece la plataforma transaccional SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, el cual será tenido en cuenta para la evaluación económica.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente propuesta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.2.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo No. 1, del presente proyecto de pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2 Factores de verificación y ponderación que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.





Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 1, del presente pliego de condiciones.

1.4. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.5. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007, 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5, Numeral 5, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente **calificado en segundo lugar** dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho termino. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 9, Inciso 3.

Atentamente,

Brigadier General **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró:

Subintendente Edyvir Cobo Medina
Responsable Estudios Previos - DICAR

Revisó:

Mayor Geison Medina Díaz
Jefe Área Logística y Financiera - DICAR

Fecha de elaboración: 2/4/2025

Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142 A - 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó:

Capitán Francisco José Ruiz Estupiñán
Jefe Grupo de Contratos - DICAR

Aprobó:

CPS. Rafael Antonio Guareá Piratoba
Asesor DICAR

Revisó:

Mayor María Cecilia
Jefe Asuntos Jurídicos - DICAR

Aprobó:

Coronel Jorge Andrés Bernal Granada
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental (E)